

**RECTIFICA BASES Y PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN DE FLOTA E INFORMACIÓN A PERSONAS USUARIAS COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°14, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LP GF 001/2023)**

---

**VISTOS** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°19.880; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°2933, de 27 de junio de 2025, que aprueba instrucciones para realizar visitas a terminales, Centros de Operación de Flota y Centro de Monitoreo de Buses, en el marco del proceso "Licitación Pública para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario de Sistema de Transporte Público Metropolitano", aprobado mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio De Hacienda (N° LP GF 001/2023); a Resolución Exenta N°3047, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso de Licitación Pública para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario de Sistema de Transporte Público Metropolitano; la Resolución N°31 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que modifica las Bases de Licitación; las Resoluciones Exentas N°3773 y N°4217, ambas de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que prorrogan plazo que indica en el proceso aprobado mediante la citada Resolución N° 14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 4245, del 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT) y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, y se autorizó el llamado a licitación pertinente.

2. Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las Bases de Licitación.

3. Que, las Bases de Licitación establecen que, en el acto de apertura de ofertas técnicas se abrirán sólo los sobres o paquetes N°1 de los "Antecedentes Generales" y N°2 "Ofertas Técnicas", con el objeto de verificar si se han incluido en ellos los Documentos del 1 al 13 señalados en los artículos 4.1 y 4.2 de las referidas Bases.

4. Que, los referidos artículos 4.1 y 4.2 de las Bases comprenden los documentos 1 al 11, en tanto que los documentos 12 y 13, incluidos en el paquete de la oferta económica, solo deben abrirse en el acto de apertura de la oferta económica. Por tanto, se ha detectado un error de referencia, puramente material, en orden a que los documentos que deben revisarse en el acto de apertura de ofertas técnicas son únicamente los 1 al 11, en tanto que los documentos 12 y 13 deben revisarse en la etapa de apertura de las ofertas económicas.

5. Que, el artículo 62 de la ley N°19.880, faculta a la autoridad administrativa para rectificar los errores de referencia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el considerando precedente, mediante este acto administrativo se efectuará rectificación a las bases de licitación, con el fin de corregir el error de referencia ya anotado.

7. Que, por otra parte, de conformidad al artículo 3.4.1 de las respectivas Bases, todos los plazos contenidos en el cronograma del proceso de licitación pública podrán ser prorrogados unilateralmente por el Ministerio.

8. Que, mediante la Resolución Exenta N° 4245, del 2025, citada en el Visto, se prorrogó el plazo para presentar ofertas fijándose a partir del sexagésimo octavo día hábil (68°) y hasta el septuagésimo tercero (73°) día hábil contados desde el plazo para responder consultas.

9. Que, con el fin de procurar una mayor participación en el proceso de licitación, se ha estimado procedente prorrogar el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

## **RESUELVO:**

**1. RECTIFÍQUESE** el artículo 5.1 de las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, aprobadas por la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los documentos que deben ser verificados en el acto de apertura técnica corresponden a los señalados en los artículos 4.1 y 4.2, estos es, los documentos 1 al 11.

**2. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°4245, de 26 de septiembre de 2025, reemplazando el término "septuagésimo tercero (73°)" por "septuagésimo octavo (78°).

**3. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública N° LP GF 001/2023, mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.cl](http://www.dtpm.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB [www.dtpm.cl](http://www.dtpm.cl)**

**Distribución:**

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1521972

E175995/2025